

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 034**  
CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1951



---

Sesión ordinaria numero trigésima cuarta celebrada por el Consejo Universitario a las nueve horas del trece de agosto de mil novecientos cincuenta y uno con asistencia del señor Ministro de Educación Dr. Don Virgilio Chaverri, del señor Rector Lic. Don Fernando Baudrit, de los señores Decanos Ing. Baudrit, Lic. Gómez, Prof. Portuguez, Lic. Coto, Dr. Bolaños, Lic. Facio, Ing. Peralta, los representantes estudiantiles Alfredo Quesada y Ángela Mora y el Decano y Secretario General Interino Prof. Monge A.

ARTICULO 01. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

ARTICULO 02. Como Notario fue juramentado el Licenciado don Franklin Aguilar Alvarado.

ARTICULO 03. El Consejo dispuso aprobar el informe favorable vertido por la Comisión de Reglamentos al proyecto sobre Reglamento para preparación y presentación de tesis de grado presentado por la Facultad de Ciencias Económicas. El proyecto aprobado dice:

“Reglamento especial sobre preparación y presentación de tesis de grado anexo al Reglamento Interno”.  
(Escuela de Ciencias Económicas y Sociales)

La preparación y presentación de la tesis para optar el grado de Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales a que se refiere el artículo 34 del Reglamento Interno de la Escuela, se regirá por los siguientes preceptos:

I. Finalidades:

Los objetos de la tesis para la Licenciatura serán los siguientes:

- 1.- Enseñar al estudiante a planear, iniciar y llevar a cabo hasta completarlo un simple trabajo de investigación científica en el campo de su especialización.
- 2.- Preparar al estudiante en la elección y uso de las técnicas y métodos de acceso adecuado al tópico de su estudio.
- 3.- Adiestrar al estudiante en el hábito de un acceso mesurado y científico a un punto de estudio particular, y en la habilidad de analizar sus elementos de un modo impersonal y objetivo.
- 4.- Enseñar al estudiante a recoger, analizar y presentar datos referentes a su especialización, de un modo científico.
- 5.- Enseñar al estudiante a redactar y presentar debidamente los resultados de una investigación científica.

## II. Selección del tópico.

1.- El tópico para la tesis deberá versar sobre un aspecto de la materia estudiada que haya despertado especial interés en el alumno.

2.- El estudiante hará la elección de su tópico.

El Director de la tesis le asistirá en el proceso de la elección y discutirá con el:

- a) la posibilidad de servirse de una institución para realizar el estudio.
- b) la oportunidad que pueda ofrecerle el tópico elegido para un trabajo científico;  
y
- c) la limitación de la esfera de su estudio al tiempo y medios de que pueda disponer.

3.- Cuando una tesis se hiciera en una institución o el material que debe usarse pertenece a una entidad, le será demandada la autorización respectiva. Ordinariamente no se pedirá a ninguna institución o entidad este servicio, a menos que el estudiante sea empleado ordinario de la misma o que haya trabajado en ella un tiempo sustancial.

4.- El contacto con una institución en relación a la escogencia de tópicos para tesis, se establecerá y mantendrá por el director de la tesis.

## III. Plan general o esbozo del estudio:

Un esbozo o plan general de la tesis, deberá ser presentado para su registro en la Secretaría de la Escuela. Entre las fechas de registro y aprobación por parte del tribunal de la tesis, deberá mediar un periodo no menor de 6 meses. Este esbozo deberá hacerse después de conferencias preliminares con el director de la tesis, y una vez asegurada la existencia y disponibilidad de documentos necesarios para el estudio.

El esbozo abarcará lo siguiente:

1. Una exposición clara del tópico del estudio.
2. Una determinación del objeto o del modo en que el tópico será limitado para el estudio.
3. Una manifestación clara del propósito del estudio o de la hipótesis que se pretende probar.
4. Una descripción del método o las técnicas que han de emplearse en la realización del estudio.
5. Una declaración de las posibles relaciones que este estudio pueda tener con otros similares ya existentes en la misma especialización.

## IV. Procedimientos.

Una vez aprobado por el director de la tesis y registrado en la Secretaría el plan general, el estudiante deberá:

1. Revisar la literatura existente en este campo.

2. Concentrar su atención especial en los estudios recientes que se asemejan al suyo, ya sea en el contenido, o en los métodos y técnicas.
3. Iniciar la recolección del material necesario.
4. Clasificar el material recogido.
5. Presentar al director para su aprobación un índice analítico de su tesis.
6. Redactar el informe de su estudio. Este deberá consistir en una simple y clara relación del objeto de su investigación, el modo como se llevó a cabo, los hechos revelados y su significado.

V. Dirección y aprobación de la tesis.

El director de la tesis será el profesor de la materia que mayor relación tenga con el tema escogido, a indicación del Decano.

1. El director de la tesis acordará con el alumno, tiempo y hora apropiados para conferencias y consultas de ocasión, mientras que se trabaje en la tesis.
2. La discusión acerca de la tesis misma, la elección de técnicas y procedimientos de investigación y sus resultados, deberá tener lugar en las conferencias indicadas en el punto anterior.
3. Una vez concluida la tesis, esta será sometida a un tribunal de nombramiento del Decano, en el cual necesariamente deberá figurar el profesor de la materia y el jefe del Departamento respectivo. Dicho tribunal la declarará admisible para ser sustentada ante la Facultad o bien la entregará de nuevo al sustentante con indicación de los aspectos en que debe ser perfeccionada.

VI. Forma material y organización.

1. En su forma final, esto es, una vez aprobada por el tribunal a que se refiere el punto 3° de la parte 5, la tesis debe ser mecanografiada a doble espacio en papel especial suministrado por la Escuela.
2. Los diagramas deberán ser dibujados con tinta indeleble en papel cuadriculado especial de iguales dimensiones al papel usado en toda la tesis. Si por la naturaleza del dibujo estas hojas son más grandes, deberán doblarse de un modo conveniente para mantener el formato.
3. La primera página deberá tener la forma siguiente:

\_\_\_\_\_  
(Titulo de la tesis)

\_\_\_\_\_  
(nombre del autor)

Tesis presentada a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Costa Rica, como requisito parcial para optar por el grado de Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales con especialización en

aprobada por el Tribunal constituido por los profesores \_\_\_\_\_

San José, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_.

4. Un índice o tabla de materias, que contenga por lo menos el título de cada capítulo y la página, deberá ponerse al principio de la tesis.
5. Los títulos y subtítulos deberán ser uniformes en toda la tesis.
6. El prefacio debe contener una clara exposición del propósito de la tesis, tiempo y fechas en que fue realizado el trabajo, y nombres de las instituciones y personas que cooperaron en el estudio.
7. Dos copias de cada tesis deben ser entregadas a la Secretaría de la Escuela. Una de ellas se conservará en los archivos de la Escuela y la otra se remitirá a la Biblioteca General de la Universidad. Estas copias deben estar encuadernadas en tela negra, con el título y nombre del autor impresos en letras doradas.
8. La copia original debe estar clara y distintamente mecanografiada en tinta negra. La segunda copia puede hacerse con papel carbón del mismo color y claridad que la copia original. La escritura debe comenzar cerca del borde izquierdo, el margen debe ser uniforme y distar por lo menos diez espacios de la orilla. El margen derecho deberá ser lo más uniforme posible. Las páginas deberán estar numeradas en la esquina derecha de la parte superior.

## VII. Referencias.

1. Las citas de más de 50 palabras deberán ponerse a un solo espacio, separadas.
2. Una cita es el uso de palabras ajenas y debe ponerse siempre entre comillas. Estas deben incluir única y exclusivamente las palabras citadas. Una cita dentro de otra cita lleva comillas simples.
3. Cuando una cita se interrumpe por alguna razón, se usarán tres puntos (...) para indicar la omisión. Si esto ocurre al final de una sentencia, se pondrán cuatro o más puntos (....).
4. Todas las notas deben numerarse consecutivamente en cada capítulo y escritas a un solo espacio.
5. Las notas deben ponerse separadas del texto por una raya que irá hasta el centro de la página, inmediatamente después de la línea en que figura la llamada. La primera vez que se haga uso de una referencia debe ponerse con el nombre completo del autor, el título del libro y lugar y fecha de su publicación. Las demás referencias deben abreviarse, pero las abreviaturas deben ser uniformes en todo el texto.
6. Para la primera referencia a un libro se seguirá el orden siguiente: autor, título del libro, edición, lugar de la publicación, volumen, página o páginas. Ej. Sayero, R. S., La Banca moderna, 2ª edición española, Fondo de Cultura Económica, México, 1945, 87-121.
7. Para la primera referencia a artículos de publicaciones periódicas se seguirá el orden siguiente: Nombre del autor, nombre de la revista o periódico (subrayado), título del artículo (entre comillas), volumen, fecha, página.
8. La segunda referencia a libros, se pondrá de este modo: Sayers R. S. op. cit. 125. La segunda referencia a artículos se hará así: Salgado L. F. loc. cit., 27-
9. Abreviaturas.
  - a) Ibid. o Ibidem, lo mismo. Se usa como un sustituto por el nombre de un autor o título de un libro ya citados.
  - b) Op. cit. (Opere citado) en la obra citada.  
Se usa después de la primera referencia a un libro.

- c) Ante. Se usa para llamar la atención sobre el material referido antes en la obra, pero no en el mismo capítulo.
- d) Supra (arriba, antes) Infra (abajo, después).  
Se usan oportunamente cuando el texto lo aconseje, según que la referencia se encuentre dentro de la misma obra (tesis) antes o después del momento de la cita.
- e) Passim (en todas partes). Se usa cuando se quiere indicar que la materia a que se hace referencia está esparcida en toda la obra citada.
- f) Loc. cit. (loco citato). En el lugar citado.  
Se usa cuando se hace una segunda referencia a un artículo o artículos.
- g) Cfr. (confer- véase compárese) se emplea cuando no se da una cita literal.

### VIII. Bibliografía.

1. La bibliografía debe contener una referencia exacta de todas las fuentes usadas en la disertación. Todas las referencias deben contener: el nombre completo del autor, título completo del libro, nombre de la editorial, lugar y fecha de publicación, indicación de páginas con la abreviatura P.P.
2. Las fuentes deben ser clasificadas en: libros, publicaciones periódicas y fuentes inéditas.
3. Cada fuente que se cita en la bibliografía, debe ser brevemente anotada.

### IX. Apéndice

1. El apéndice debe contener documentos, leyes, cartas, mapas, tablas estadísticas, etc.
2. Cuando el apéndice es voluminoso, debe dividirse en varias secciones y debe prepararse un índice o tabla de materias para cada sección.

Se dispuso enviar copia a las demás facultades, de acuerdo con lo que recomienda la Comisión dictaminadora.

ARTICULO 04. Se resuelve de conformidad la solicitud que hace la señorita María Luisa Echeverría Casorla, para reanudar los estudios en la Facultad de Ciencias Económicas a partir del segundo semestre, los cuales había interrumpido para asistir a un curso en una Universidad Norteamericana.

ARTICULO 05. La señorita representante Ángela Mora manifiesta que don Enrique Soto Borbón, uno de los alumnos que concluyó satisfactoriamente el curso de Espacios Vectoriales con el Prof. Trejos desea iniciar ese mismo curso, solicitando la autorización del Consejo para hacerlo, en la misma forma que lo hizo el Prof. Trejos y también ad honorem, con la idea de preparar un grupo de alumnos que pueda seguir el segundo curso sobre la materia que el Prof. Trejos dictará próximamente. El Consejo aprueba la iniciativa de la señorita Mora y dispone autorizar al señor Soto Borbón para realizar ese curso.

ARTICULO 06. La Asociación Deportiva Universidad Nacional solicita se le giren las cuotas correspondientes a los meses de setiembre, octubre y noviembre de una sola vez para cubrir obligaciones pendientes. Se dispone acceder a lo solicitado.

ARTICULO 07. Leída una comunicación de los señores Director y Secretario de la Unión Latinoamericana de Universidades en la cual proponen la iniciativa de establecer un premio de diez mil dólares para conferirse cada tres años al científico que haya realizado labor mas destacada en los centros de cultura superior que integran la Unión. El Consejo acuerda manifestar a los proponentes que en principio la idea le parece interesante aunque difícil de llevar a la realidad por las dificultades económicas de las Universidades de Latinoamérica, pero que puede discutirse sobre esa iniciativa y tratarse de sus detalles en la reunión que habrá de verificarse en la ciudad de México.

ARTICULO 08. El Prof. Monge manifiesta que la Universidad no ha celebrado hasta ahora la fecha del quince de setiembre y propone verificar una serie de actividades de orden cultural para celebrar en debida forma ese día presentando el programa consiguiente el cual será desarrollado por la Facultad de Filosofía y Letras, por la de Pedagogía y el Conservatorio. Se dispone aprobar la iniciativa y encargar al señor Secretario su ejecución.

ARTICULO 09. Se acuerda que las devoluciones que haya que hacer con motivo de las exenciones de matricula concedidas en las diversas Escuelas sean presentadas en una sola comunicación por el Secretario de cada una de ellas y girado a el un cheque por la suma total para su distribución entre los interesados.

ARTICULO 10. Comunica la Facultad de Derecho que concedió matricula de honor al estudiante don Rolando Sáenz, alumno del segundo año.

ARTICULO 11. Solicita el señor Decano de la Facultad de Agronomía la autorización para adquirir los siguientes materiales con la finalidad de terminar gradas y barandas de la parte posterior del edificio.

“ 25	sacos de cemento		
12	metros de arena de río		
12	cabos tubo de 1 ½ por	2.45 m.	29.40 m.
8	cabos tubo de 1 ½ por	0.75 m.	6.- m
6	cabos tubo de 1 ½ por	1.10 m.	6.60 m
2	cabos tubo de 1 ½ por	3.58 m.	7.16 m
4	cabos tubo de 1 ½ por	3.40 m.	13.60 m
18	cruces de 1 ½		
6	tes de 1 ½		

Se otorga la autorización solicitada.

ARTICULO 12. Presenta el señor Decano de la Escuela de Agronomía el presupuesto que se le hizo para determinar el monto de lo que costaran los tubos y canoas que hay que instalar en el edificio. Asciede a mil cuatrocientos colones. Se acuerda que proceda a hacer una licitación privada.

ARTICULO 13. La Facultad de Filosofía y Letras pide autorización para adquirir algunos mapas para servicio de las cátedras de Historia y Geografía cuyo monto

asciende a doscientos ochenta y cuatro dólares. El Consejo acuerda la adquisición. Deberá hacerse licitación privada.

ARTICULO 14. Se toma nota de la comunicación en que los señores Contador y Ecónomo valoran en la suma de treinta y cinco colones el hierro viejo que se autorizó vender al señor Rector. El manifiesta que enterará esa suma.

ARTICULO 15. Se toma nota de las manifestaciones del Director del Departamento Exterior del Banco Central en el sentido de que todas las solicitudes que se hagan para la compra de libros deberán ser presentadas en la formula D. E. N:4 de Pago anticipado.

ARTICULO 16. Fue leída una comunicación de don Víctor Arroyo Soto en la cual solicita la colaboración de la Universidad para conseguir la forma de continuar sus estudios sobre lingüística americana. El Prof. Monge sugiere la posibilidad de conseguir la ayuda del Instituto Antropológico de México y llenar así las aspiraciones del señor Arroyo Soto. Sea acordó encargar al señor Rector para que con motivo de su próximo viaje a la ciudad de México trate de obtener alguna beca o auxilio para que el señor Arroyo Soto pueda realizar sus estudios en el citado Instituto.

ARTICULO 17. El señor Ministro de Salubridad comunica que la solicitud para que se incluyera una beca para el estudio de taxidermia dentro de las bases del punto IV (cuarto) ha sido pasada al señor Director General de Salubridad.

ARTICULO 18. El señor Rector cree que es conveniente ocuparse de la idea sugerida por el Prof. Don Wadislao Gómez de aprovechar las veinticinco becas que para estudios técnicos se puede obtener en Puerto Rico, dentro del "Punto Cuarto" y propone dirigirse a la Embajada de los Estados Unidos, directamente solicitando el otorgamiento de esas becas, directamente a la Universidad de Costa Rica. El Consejo así lo acuerda.

ARTICULO 19. Fue leída una nueva comunicación del Lic. Don Román Jugo en la cual expone algunos puntos de vista en relación con su iniciativa de crear un Ateneo Universitario. Se dispone pasarla para sus estudio y consideración a la Facultad de Filosofía y Letras.

ARTICULO 20. Se dispuso archivar una comunicación del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía en la que da cuenta de las personas a quienes el Consejo ha reconocido su título recientemente y que son: Guillermo Villalobos R., Ana Isabel Araya Coronado, Virginia Zúñiga Tristán, Hilda Chen Apuy e Isabel Brenes B.

ARTICULO 21. Fue leída una iniciativa del señor Secretario de la Escuela de Derecho tendiente a modificar las disposiciones estatutarias relativas a las ausencias y fijar un cupo de cuarenta ausencias permisibles sean motivadas o inmotivadas. Se acordó dejar esa iniciativa para consideración de la Asamblea al tratarse sobre el Proyecto de Estatuto General.

ARTICULO 22. Se acuerda verificar una sesión extraordinaria el jueves próximo a las siete de la noche para continuar el estudio del Proyecto de Estatuto y las sugerencias hechas por las Facultades.

ARTICULO 23. Comunica el señor Director General de Salubridad Dr. Oscar Vargas Méndez que el Ministerio patrocina la solicitud para el conferimiento de una beca para taxidermia y hará las gestiones necesarias en ese sentido ante la Embajada de los Estados Unidos de América. Se acuerda manifestar al señor Ministro de Salubridad y al Dr. Vargas Méndez, el cordial agradecimiento del Consejo por la atención recibida a su gestión.

ARTICULO 24. Informa el Lic. Facio que ha publicado en polígrafo parte del programa de su Escuela para el conocimiento de los interesados. El costo del trabajo fue de cuatrocientos sesenta colones y pide se autorice su pago. Así se acuerda dejando a discriminación del señor Contador aplicarlo a la partida que estime mas adecuada.

ARTICULO 25. El Prof. Monge pregunta si debe pagarse a los profesores de su Escuela que hacen examen de grado. Se le informa que por disposición de este Consejo

Termino la sesión a las once horas.

Fernando Baudrit Solera  
Rector

Carlos Monge Alfaro  
Secretario a.i.